MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MNES.

CONTRATO N° 24/16

Entre la Municipalidad de Santiago, domiciliada en Julia Cueto de Estigarribia E/ Gral. Díaz, República del Paraguay, representada para este acto por representada por el **DR. IGNACIO DIOSNEL LARRE DEL PUERTO**, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad **N° 1.200.521** en su carácter de Intendente Municipal, y por la Señora **SONIA LOPEZ DE CARDOZO**, nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad **N° 1.229.714,** en su carácter de Secretaria General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA) CON R.U.C.N° 80034565-7**, domiciliada en Nueva Esperanza, Canindeyu, República del Paraguay, representada para este acto por CELIO FERNANDEZ DA SILVA, con Cédula de Identidad **N° 3.870.947,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE UNA RETRO PALA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El PROVEEDOR se obliga ante la CONTRATANTE y acepta proveer una máquina Retro pala, Marca CASE, modelo 580 N, Año 2016, Procedencia Brasil de acuerdo a lo requerido en las Especificaciones Técnicas.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte del Contrato y prevalecen el uno sobre el otro en el orden que se indica a continuación son: ------

- **A)** El Contrato
- **B)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
- **C)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
- **D)** La Oferta del Proveedor;
- **E)** La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- **F)** Las Especificaciones Técnicas;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*0*	*0*	*530*	*30*	*011*	*08 Misiones*	*546.000.000.*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **303184.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 1/2016 convocado por la ***MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO.*** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°195/2016.-

Julia Miranda Cueto de Estigarribia E/Gral. Díaz
Telefax 0782 -20244
E-mail: santiago@contrataciones.gov.py
Santiago - Misiones – Paraguay

Celio Fernandes
Director Comercial
INPASA S.A.

Municipalidad de Santiago
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.-Santiago

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MNES.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Adquisición de una Maquina Retro pala*	*CASE Modelo 580 N Año 2016*	*BRASIL*	*unidad*	*1*	*546.000.000.*	*546.000.000.*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes quinientos cuarenta y seis millones.----**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 100 (cien) días.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Calle Julia Miranda Cueto de Estigarribia esq. General Díaz.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato con vigencia de 150 días.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES INTENDENCIA

Julia Miranda Cueto de Estigarribia E/Gral. Díaz
Telefax 0782 -20244
E-mail: santiago@contrataciones.gov.py
Santiago - Misiones – Paraguay

Celio Fernandes
Director Comercial
INPASA S.A.

Municipalidad de Santiago
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.-Santiago

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santiago, Misiones, República del Paraguay el día dieciocho del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES – SECRETARIA

Sonia López de Cardozo
SECRETARIA MUNICIPAL

Celio Fernandes
Director Comercial
INPASA S.A.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES – INTENDENTE

Dr. Ignacio D. Larré Del Puerto
INTENDENTE MUNICIPAL

CELIO FERNANDEZ DA SILVA
C.I.N° 3.870.947
INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.
(INPASA)